ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
14	13/05/2026	12:00 m	4:30 pm	Reunión virtual Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Informe de Evaluación Habilitantes Convocatoria Pública/Proceso de Mínima Cuantía MC-03-2026. ***OBJETO CONTRACTUAL:*** "Contratar en Nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda".

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
Iván Maturana Córdoba Coordinador Administrativo y Financiero	Líder de Proceso.
Julián Alberto Zuleta Valencia Profesional Universitario	Líder Administrativo Designado del Proceso de Contratación.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Iván Maturana Córdoba	Coordinador Administrativo y Financiero	**X**			
Jenifer Sánchez Tabares	Coordinadora Asistencia Legal	**X**			
Julián Alberto Zuleta Valencia	Profesional Gestión Administrativa	**X**			
María Cristina Ríos Marín	Asistente Administrativo Asistencia legal	**X**			
Martha Liliana Henao Toro	Profesional Universitario Almacén	**X**			

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Llamado a lista.	Líder Administrativo.	Llamado a lista.	Líder Administrativo.
2. Revisión y análisis de las ofertas presentadas	Equipo Estructurador y Junta Asesora de Contratación.	Revisión y análisis de las ofertas presentadas	Equipo Estructurador y Junta Asesora de Contratación.
3. Conclusiones.	Equipo Estructurador y Junta Asesora de Contratación.	Conclusiones.	Equipo Estructurador y Junta Asesora de Contratación.
4. Tareas	Equipo Estructurador y	Tareas	Equipo Estructurador y

	Junta Asesora de Contratación.		Junta Asesora de Contratación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista (Líder Administrativo)

Siendo las 12:00 m del día 13 de mayo de 2026, se inicia la reunión del Comité Estructurador y junta asesora de contratación RESOLUCIÓN No. DESAJPER25-858 del 18 de septiembre 2025; que tiene por objeto: realizar la verificación de las ofertas presentadas dentro del proceso MC-03-2026.

> ***OBJETO CONTRACTUAL:*** "Contratar en Nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda".

Encontrado que todos los convocados se encuentran presentes y disponibles para atender el orden del día propuesto.

2. Revisión y Análisis Ofertas Presentadas Proceso MC-03-2026 (Equipo Estructurador y Junta Asesora de Contratación)

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-03-2026	QUANTUM INGENIERIA SAS	Oferta aceptada	12/05/2026 5:19 PM	26.759.043 COP
RAMA JUDICIAL PEREIRA 03	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	Oferta aceptada	12/05/2026 4:02 PM	11.247.500 COP
JUDICIAL RISARALDA 2026	IR Elevadores	Oferta aceptada	12/05/2026 1:20 PM	12.497.000 COP
oferta apio-umbria	ELEVATECH	Oferta aceptada	12/05/2026 10:53 AM	20.495.000 COP
MC-03-2026	ESA SOLUTIONS	Oferta rechazada	11/05/2026 4:42 PM	26.759.043 COP

Una vez se apertura el proceso y verificado el contenido de las cinco (5) ofertas presentadas, se identificó que la oferta remitida por el proponente **ESA SOLUTIONS** incumple con los requisitos económicos establecidos en el pliego de condiciones (Estudio Previo).

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado por la entidad y las reglas de la invitación, el presupuesto máximo disponible asciende a la suma de $26.759.043 (IVA incluido). No obstante, el proponente presentó una oferta económica por un valor total de $27.971.641.

ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA MTTO ASCENSORES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL

EQUIPO	CANT EQUIPOS	FRECUENCIA MENSUAL	COSTO MANTENIMIENTO ASCENSORES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL 2026	
			COSTO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL ANTES DE IVA
Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros, marca HENGDA FUJI (LIFT) 1250-Model, 4 Pisos, 4 paradas ubicado en el Palacio de Justicia de Apia	1	7	$ 759.700	$ 5.317.900
Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros, 3 Pisos, 3 paradas ubicado en el Palacio de Justicia de Belen de Umbria	1	7	$ 999.000	$ 6.993.000
Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros, 3 Pisos, 3 paradas ubicado en el Palacio de Justicia de Pueblo Rico	1	7	$ 999.000	$ 6.993.000
			SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$ 19.303.900**
			IVA	**$ 3.667.741**
			SUB TOTAL	**$ 22.971.641**
			PRESUPUESTO AGOTABLE FIJO	**$ 5.000.000**
			TOTAL OFERTA	**$ 27.971.641**

Firma del Representante Legal
ESA SOLUTIONS S.A.S.
NIT 901.017.777-5
RL DUVAN ANDRES FONSECA DUARTE
C.C 1.022.412.180 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 4 Este #108a Sur 02
Email: esasolutionscol@gmail.com

En tal sentido, al ser una oferta que sobrepasa el presupuesto oficial, se declara como **NO HABILITADA / RECHAZADA.** Consecuentemente, se procede a continuar con la evaluación técnica y jurídica de la siguiente oferta de menor valor que se encuentre dentro del rango presupuestal permitido.

A. CRITERIOS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Definidos los criterios para realizar la evaluación de las ofertas con la herramienta Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, atendiendo las siguientes consideraciones:

... "*...Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal ***recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*****.**

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

*Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación**.** La Entidad Estatal puede:*

.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación..." ...

Las facultades que da Colombia compra Eficiente a la Administración Judicial para indagar y analizar la desagregación del precio unitario y estudiar la sostenibilidad de la oferta para estar seguro de que no se coloca en riesgo el equilibrio económico del contrato bajo las condiciones de calidad y cantidad de la necesidad de la entidad, si es necesario comparar cada oferta con el resto de las ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas.

Tabla 1. Herramienta valores artificialmente bajos CCE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	IR Elevadores	QUANTIUM INGENIERIA SAS	ELEVATECH COLOMBIA SAS	COMPARATIVO VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD	MAYOR PORCENTAJE			
		VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR ESTIMADO ENTIDAD OFICIAL	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	IR Elevadores	QUANTIUM INGENIERIA SAS	ELEVATECH COLOMBIA SAS
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de pasajeros ubicados en el Palacio de Justicia de Apia, Belen de Umbria, Pueblo Rico-Risaralda	$ 5.250.000	$ 6.300.000	$ 12.390.000	$ 13.020.000	**$ 18.284.910**	71%	66%	32%	29%
	IVA	$ 997.500	$ 1.197.000	$ 2.354.100	$ 2.473.800	$ 3.474.133				
	SUB TOTAL	$ 6.247.500	$ 7.497.000	$ 14.744.100	$ 15.493.800	$ 21.759.043				
	PRESUPUESTO AGOTABLE FIJO	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000				
	TOTAL OFERTA	**$ 11.247.500**	**$ 12.497.000**	**$ 19.744.100**	**$ 20.493.800**	**$ 26.759.043**				

En ejercicio de las facultades de inspección y evaluación otorgadas por el **Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.2.4)** y siguiendo las directrices de la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas** de Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el estudio de sostenibilidad de las propuestas económicas.

Este análisis no busca limitar la libre competencia, sino garantizar el **Principio de Selección Objetiva**, asegurando que el precio ofertado permita la ejecución del contrato con los estándares de calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones legales (laborales, prestacionales y de seguridad social) exigidos por la Administración Judicial.

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

1. **Oferente ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS:** La propuesta presentada por este oferente arroja un valor de **$5.250.000** (antes de IVA), lo que representa una desviación del **71% por debajo del presupuesto oficial estimado ($18.284.910)**. Al situarse en el porcentaje de desviación más alto del proceso, se configura un posible valor artificialmente bajo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, considerando que los costos de personal especializado y desplazamientos para los mantenimientos deben ser garantizados para la seguridad institucional.

2. **Oferente IR Elevadores:** La propuesta de este oferente presenta un valor de **$6.300.000** (antes de IVA), equivalente a una desviación del **66% por debajo del presupuesto oficial**. Al igual que en el caso anterior, este porcentaje de descuento se considera significativamente alto frente a la media de las ofertas competitivas, lo que activa el deber legal de la entidad de indagar sobre la suficiencia de dicho precio para cubrir las obligaciones técnicas y prestacionales.

Por lo anteriormente expuesto, es deber dar aplicación a las herramientas para determinar si los valores propuestos por los oferentes son artificialmente bajos o no, para no exponer a un riesgo de incumplimiento del objeto contractual; dando acatamiento a lo consignado en el clausulado del pliego; en el numeral Evaluación económica inciso seis y siete:

..."...Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios

de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso…" …

Y dando cumplimiento a lo señalado en la guía de valores artificialmente bajos, numeral VI SOLICITUD DE ACLARACIONES:

…" …El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales (transporte, viáticos, materiales) + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considera necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto…" …

se procede con la evaluación de la siguiente oferta de menor valor:

B. Verificación de los requisitos Habilitantes (cumple o no cumple) si no es aportado alguno de los ítems habilitantes la propuesta es deshabilitada:

…" …Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con los términos establecidos en el pliego electrónico, referente a requisitos jurídicos y financieros, experiencia, calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la

invitación. Si esta no cumple con las condiciones del pliego electrónico, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos habilitantes, buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato…" …

Se procede a realizar la revisión de los requisitos mínimos habilitantes después del subsane solicitado al oferente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 a la oferta presentada por menor valor establecida en el proceso **MC-03-2026**, se evidencia lo siguiente:

LISTA DE CHEQUEO - VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES MINIMA CUANTIA MC-03-2026					
OFERENTE ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS					
VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS					
N°	**DOCUMENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N.A**	
1	Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente	X			
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.			X	
3	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta.	X			
4	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	X			
5	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.			X	
6	Declaración de no tener "ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.	X			
7	Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	X			
8	Certificado de la persona natural o representante legal de la persona jurídica "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)"	X			
9	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.	X			

10	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	X			
11	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.	X			
12	Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica o natural según corresponda.	X			
13	Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X			

VERIFICACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA					
N°	**DOCUMENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	NO	N.A	
14	El Proponente deberá acreditar experiencia mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, terminados a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar al descrito en el Objeto de la presente convocatoria.	X			

VERIFICACION CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21					
N°	**DOCUMENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	NO	N.A	
15	A. MIPYMES Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán solicitar la limitación del presente proceso mediante la manifestación de interés de por lo menos 2 solicitudes de MiPymes.			X	NO SE EVIDENCIAN CERTIFICADOS SOLICITANDO ESTE BENEFICIO O QUE SEAN FACULTATIVOS PARA OBTENER LOS BENEFICIOS
16	B. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES/ EMPRESAS DE MUJERES. (EyEM)Los proponentes deberán evidenciar que son EyEM o que contratan EyEM en su cadena de valor y la supervisión del contrato deberá evaluar que esta condición se mantiene durante la ejecución del contrato.			X	NO SE EVIDENCIAN CERTIFICADOS SOLICITANDO ESTE BENEFICIO O QUE SEAN FACULTATIVOS PARA OBTENER LOS BENEFICIOS

VERIFICACION DE ASPECTOS TECNICOS-CALIDAD					
N°	**DOCUMENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	NO	N.A	
17	a. En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.		X		SUBSANAR- NO HAY REGISTRO DOCUMENTAL

18	1,Certificación de la persona responsable del SG -SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas) 2, Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social. 3, Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato 4, Certificación de compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017. 5, Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)		X		SUBSANAR- NO HAY REGISTRO DOCUMENTAL
18	b. Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmados y soportados con los anexos requeridos para su validación.	X			ANEXO 9
			X		SUBSANAR- NO HAY REGISTRO DOCUMENTAL ANEXO 10 FIRMADO
19	El oferente deberá presentar un plan o programa de gestión integral de residuos, en donde se defina el manejo de los residuos producto del mantenimiento de los ascensores. (Residuos Peligrosos, aprovechables, etc.) Anexar plan o programa de gestión integral de residuos		X		SUBSANAR- NO HAY REGISTRO DOCUMENTAL
20	c. Adjuntar certificaciones vigentes de al menos una (1) persona del personal o de la persona natural oferente que evidencie estudios técnicos o tecnológicos relacionados con el mantenimiento de Ascensores y/o cursos, diplomados y/o actualizaciones vigentes relacionados con el mantenimiento de ascensores no menores a 40 horas y con curso vigente de trabajo en alturas.	X			

VERIFICACION DE EVALUACION ECONOMICA					
N°	**DOCUMENTO**	**CUMPLIDO**			**OBSERVACIONES**
		SI	NO	N.A	
21	El oferente para indicar el valor de su propuesta diligenciará el Anexo N°7 Oferta Económica, con indicación de valor unitario propuesto al frente de cada una de las cantidades consignadas, el valor del IVA se registrará en la columna correspondiente indicando el porcentaje, en el formato se sugiere el 19% a manera de ejemplo, el cual deberá ser ratificado o modificado por el proponente al diligenciar su oferta; como consolidado será el VALOR TOTAL de la oferta, el cual corresponde a la sumatoria de SUBTOTAL más IVA y . Este valor será el registrado en el cuestionario en la evaluación económica con cantidad uno (01). ($ 26.759.043)		**X**		ANEXO 7 Oferta Económica, $11.247.500 OFERTA POTENCIAL ARTIFICIALMENTE BAJA- ACLARAR Y DETALLAR

3. Conclusiones (Equipo Estructurador y Junta Asesora de Contratación)

Una vez validada la información contenida en la oferta presentada por **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS.**, se evidenció lo siguiente:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE

Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas	NO CUMPLE
Evaluación económica	NO CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80, lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; y una vez verificados los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, se determinó que la propuesta presentada por **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, establecidos en el Documento de Invitación Pública, Estudio Previo, Análisis del Sector, Clausulado del Pliego Electrónico y anexos del proceso de selección **MC-03-2026.**

Las condiciones antes expuestas determinan la responsabilidad de la Administración Judicial de Pereira de velar en términos de administración del riesgo, por la adecuada y completa ejecución del contrato bajo las condiciones de calidad y cantidad del servicio a adquirir; sin que esto genere un sobre costo para la entidad. Una vez validada la información contenida en la oferta económica, la Entidad solicita a los proponentes **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS** y **IR Elevadores** explicar por escrito y en detalle su oferta, indicando la justificación, la cual debe ser completa y clara para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; es necesidad incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio por ítem o elementos:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales (transporte, viáticos, materiales) + imprevistos + utilidad

Por lo tanto, el comité estructurador y evaluador de esta entidad requiere los oferentes Para que en el término de **24 horas hábiles, hasta el 14 de mayo de 2025, a las 4:30 p.m.** con el fin de que todos los oferentes expliquen por escrito y justifiquen detalladamente los costos de la oferta; y como complemento a esto específicamente **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS** como la oferta más baja subsane los documentos en color rojo detallados en la tabla de verificación de requisitos habilitantes, si no es subsanado como solicita la entidad en el tiempo otorgado, se incurrirá en causal de rechazo antes de la presentación del informe de evaluación definitivo.

Nota: (Los proponentes durante el término otorgado para subsanar las ofertas, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso).

La anterior decisión se toma para garantizar los principios precontractuales y contractuales dispuestos en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Esta decisión se toma por unanimidad de todos los miembros de la junta de contratación y el comité evaluador y estructurador.

4. Tareas

El presente informe de evaluación será publicado en los términos contenidos dentro del cronograma del proceso.

La presente acta se suscribe al finalizar la reunión y es aprobada por los asistentes, se realiza su lectura y en

constancia se firma de manera digital:

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1.			

En Constancia firman de manera digital,

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

JENIFER SANCHEZ TABARES
Coordinadora Asistencia legal

MARIA CRISTINA RIOS MARIN
Asistente Administrativo
Asistencia legal

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Universitario Almacén

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Líder Administrativo

Anexos: SI () NO (X)
Elaboró: JAZV
Revisó: IMC